

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10037 *Resolución de 18 de junio de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2010 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/35/2010, de 20 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2010 y el mes de enero de 2011 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2009.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 21 de enero de 2010, de esta Dirección General, reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado se hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2010 y el mes de enero de 2011, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el tercer trimestre de 2010, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a cinco y quince años que se pondrán en circulación en el próximo mes de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias que se vienen emitiendo a dichos plazos, y que tienen la calificación de Bonos segregables.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/35/2010, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2010 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero, en la Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 22 de febrero de 2010, de esta Dirección General, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,0 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2015, y en las Órdenes EHA/308/2010, de 16 de febrero, y EHA/331/2010, de 17 de febrero, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,65 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2025. En los Bonos a cinco años que se emitan, el primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de abril de 2011; en las Obligaciones a quince años el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2010, por un importe del 1,987397 por 100, según se establece en la Orden EHA/331/2010.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la referencia de Obligaciones a quince años deberá aprobarse por esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de julio, el día 1 para los Bonos y el día 15 para las Obligaciones, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2010, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, es el 0,55 por 100 en los Bonos a cinco años y el 1,86 por 100 en las Obligaciones a quince años.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 6 y 20 de julio próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2010 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero.

Madrid, 18 de junio de 2010.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 3,0 %, Vto. 30 de abril de 2015 (subasta mes julio)

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
95,00	4,165
95,05	4,153
95,10	4,141
95,15	4,129
95,20	4,117
95,25	4,105
95,30	4,093
95,35	4,081
95,40	4,069
95,45	4,057
95,50	4,045
95,55	4,033
95,60	4,021
95,65	4,009
95,70	3,997
95,75	3,985
95,80	3,973
95,85	3,961
95,90	3,950
95,95	3,938
96,00	3,926
96,05	3,914
96,10	3,902
96,15	3,890
96,20	3,878
96,25	3,866
96,30	3,855
96,35	3,843
96,40	3,831
96,45	3,819
96,50	3,807
96,55	3,795
96,60	3,784
96,65	3,772
96,70	3,760
96,75	3,748
96,80	3,737
96,85	3,725
96,90	3,713
96,95	3,701
97,00	3,690
97,05	3,678
97,10	3,666
97,15	3,654
97,20	3,643
97,25	3,631

Precio excupón	Rendimiento bruto*
97,30	3,619
97,35	3,608
97,40	3,596
97,45	3,584
97,50	3,573

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 4,65 %, Vto. 30 de julio de 2025 (subasta mes julio)

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
92,00	5,443
92,05	5,438
92,10	5,433
92,15	5,427
92,20	5,422
92,25	5,417
92,30	5,412
92,35	5,407
92,40	5,401
92,45	5,396
92,50	5,391
92,55	5,386
92,60	5,381
92,65	5,375
92,70	5,370
92,75	5,365
92,80	5,360
92,85	5,355
92,90	5,349
92,95	5,344
93,00	5,339
93,05	5,334
93,10	5,329
93,15	5,324
93,20	5,319
93,25	5,313
93,30	5,308
93,35	5,303
93,40	5,298
93,45	5,293
93,50	5,288
93,55	5,283
93,60	5,278
93,65	5,272
93,70	5,267
93,75	5,262
93,80	5,257
93,85	5,252
93,90	5,247

Precio excupón	Rendimiento bruto*
93,95	5,242
94,00	5,237
94,05	5,232
94,10	5,227
94,15	5,221
94,20	5,216
94,25	5,211
94,30	5,206
94,35	5,201
94,40	5,196
94,45	5,191
94,50	5,186

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.